



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 037-2020-GRU-CR

Pucallpa, catorce de febrero de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, el Consejero Regional - Licenciado Land Barbaran La Torre, realiza el siguiente Pedido Verbal; Solicita Autorización de Viaje a los Distritos de Tahuaná, Raymondi y Sepahua de la Provincia de Atalaya, para realizar trabajos de fiscalización en la ejecución de los siguientes Proyectos: 1) Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud - Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya; y, 2) Creación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nros 581, 582, 586, 587, 590, 592 y 593, Distritos de Raymondi y Sepahua, Provincia de Atalaya; los días 27, 28 y 29 de febrero de 2020; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales, señala: *"Fiscalizar actos de Dirección y Administración del Gobierno Regional de Ucayali u otros de interés general"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje del Consejero Regional – Licenciado Land Barbaran La Torre, a los Distritos de Tahuaná, Raymondi y Sepahua de la Provincia de Atalaya, los días 27, 28 y 29 de febrero de 2020, con la finalidad de realizar trabajos de fiscalización en la ejecución de los siguientes Proyectos: 1) Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud – Bolognesi, Distrito de Tahuaná, Provincia de Atalaya; y, 2) Creación del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas Nros 581, 582, 586, 587, 590, 592 y 593, Distritos de Raymondi y Sepahua, Provincia de Atalaya.

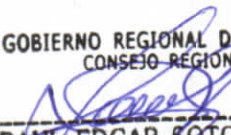
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO